

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 21 de Abril de 1947

Núm. 88

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración municipal

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

D.^a María Díez García y D. Rafael Díez y Díez, vecinos de Tapia de la Ribera, han solicitado de esta Alcaldía permiso para edificar lindando con la calle pública, en el pueblo de Tapia de la Ribera, y al propio tiempo el terreno que al practicar la alineación de la calle resulte a su favor.

De la alineación practicada por la Comisión del Ayuntamiento, resultan a favor de María Díez cuarenta y cuatro metros, y a favor de Rafael Díez y Díez, veinticinco metros.

Se hace público, por si algún vecino se cree perjudicado pueda reclamar ante esta Alcaldía en el término de quince días.

Rioseco de Tapia, a 8 de Abril de 1947.—El Alcalde, Virgilio Díez.
1243 Núm. 217.—31,50 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación y en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día primero de Septiembre último y trece del actual, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta o enajenación de un edificio propiedad de este Ayuntamiento, en esta villa, en

estado de inútil para escuelas a que se venía dedicando, bajo el tipo de treinta y cinco mil pesetas como minimum.

Los pagos de dicho edificio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Gaspar J. Pérez Alonso o D. Francisco Pérez Alonso, extendida en papel sellado de la clase sexta, ajustada al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el 2 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de setecientos pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, has-

ta el 4 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de edificio de esta villa», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que aparezca el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otro el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de la proposición

D., vecino de, habitante en la calle de, núm., pisó, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la venta o enajenación de edificio municipal en la

localidad de Palacios de la Valduerta, se compromete a adquirirlo o comprarlo, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (La cantidad en pesetas y céntimos se expresará en letra.) Fecha y firma del proponente.

Palacios de la Valduerta, a 31 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Gaspar Castro.

1240 Núm. 216.—165,00 ptas

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales, que en parte ha de nutrir el presupuesto ordinario del año actual, cuyos arbitrios comprenden rodaje de carros, bicicletas, carnes frescas y saladas, vinos corrientes y postes y voladizos, se anuncia su exposición al público por término de quince días, para que todos los contribuyentes sujetos a dichos impuestos soliciten sus respectivos concertos con este Ayuntamiento. Pasado dicho plazo, se entiende que los que no lo efectúen están conformes con las cuotas que les han sido señaladas en el padrón.

Cebrones del Río, a 7 de Abril de 1947.—El Alcalde, David Núñez. 1193

*Ayuntamiento de
Trabadelo*

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Inocencio García Lago, hoy de 58 años de edad, padre del mozo Inocencio García Gallego, núm. 8 del alistamiento de 1944, a instancia del cual se instruye el expediente, a efectos de continuación de prórroga de primera clase que disfruta el precitado mozo.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Trabadelo, 7 Abril de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 1219

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Hecho por este Ayuntamiento el padrón general de las cuotas que se asigna a cada contribuyente por los impuestos y arbitrios establecidos en todo el Municipio para el actual año de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 8 de Abril de 1947.—El Alcalde, M. Santos. 1231

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Formadas las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio último de 1946, estarán expuestas al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante quince días, en cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones se consideren pertinentes (art. 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946)

Páramo del Sil, a 10 de Abril de 1947.—El Alcalde, S. Alonso. 1212

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Primitivo Ares Lobato, padre del mozo del reemplazo de 1944, Heliodoro Ares de Anta, a instancia del cual se instruye el expediente.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia o actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Todo ello a efectos de concesión de continuación de prórroga de primera clase de que disfruta el precitado mozo.

El referido Primitivo Ares Lobato, es natural de Palacios de Jamuz, de este Municipio, hijo de Celestina y de Carlota, y nació en el año 1884.

Quintana y Congosto, 5 de Abril de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 1207

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

San Andrés del Rabanedo 1261

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, juntamente con sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1946, para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Los Barrios de Luna 1177
Cebrones del Río 1188
Villamartín de Don Sancho 1213
Cebanico 1241

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto municipal ordinario de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Sariegos

1214

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que siguen, pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1948, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villabraz 1192
Almanza 1195
Bustillo del Páramo 1196
Villaquejida 1226
Corbillos de los Oteros 1244
Laguna de Negrillos 1249
Castrofuerte 1254

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1946, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna 1177
Villazala 1190
Cebrones del Río 1194
Almanza 1195
Cubillos del Sil 1197
Pozuelo del Páramo 1219
Villaquejida 1226
Laguna de Negrillos 1227
Sta. María del Monte de Cea 1228
Murias de Paredes 1233
Villamañán 1242
Santas Martas 1246
Matallana de Torio 1251
Castrofuerte 1253
Crémenes 1265

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1947, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Carracedelo 1191
Toreno 1234

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Sancedo	1174
Rabanal del Camino	1189
Sarriegos	1214
Castrotierra	1250
Folgo de la Ribera	1263
Valderrey	1293

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

LISTA de los señores comprendidos en los casos señalados por el artículo 253 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que se forma para su publicación, conforme al Decreto de 22 de Febrero de 1941, al objeto de efectuar la renovación plenal de los cargos de Vocales electivos—propietarios y suplentes—del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en el orden de preferencia que establece dicha disposición.

Grupo 1.º, Catedráticos activos excedentes o jubilados de facultad de derecho.

Ninguno.

Grupo 2.º, Excedentes o jubilados de la Carrera judicial, con cualquier categoría.

Ninguno.

Grupo 3.º, Catedráticos de Instituto e Escuelas Especiales del Estado, que tienen la cualidad de Letrados.

D. Joaquín Manuel de Echegaray y Echegaray.

D. Waldo Merino Rubio.

D. Luis Gómez Lubén.

D. Vicente Ena Lorente.

Grupo 4.º, Funcionarios de la Delegación de Hacienda, Letrados con categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado.

D. Cipriano Gutiérrez Velasco.

D. Rafael Ivars García-Blanco.

D. José Méndez Carvajal.

D. Oswaldo Domínguez Santalices

Grupo 5.º, Funcionarios del Gobierno civil, Letrados, con categoría cuando menos, de Jefe de Negociado.

D. Manuel Pérez Argüelles.

Grupo 6.º, Abogados que son o han desempeñado el cargo de Decanos y de Letrados que han ejercido la profesión más de diez años:

D. Francisco Roa de la Vega.

D. Arturo Fraile Reñones.

D. Lucio García Moliner.

D. Francisco Molleda Garcés.

D. Alfonso Ureña Delás.

D. Simón de Paz del Río,
D. Aureliano García Martínez.
D. Adolfo Alonso Manrique.
D. Lorenzo Carbajal Santos.
D. Santiago Eguigaray Pallarés.
D. José Lemes Fournier.
D. David Fernández Guzmán.
D. José Pinto Maestro.
D. Alvaro Tegerina Pérez.
D. César Contreras Dueñas.
D. Juan Méndez González.
D. Carlos Álvarez Cadorniga.
D. Eduardo de Paz del Río.
D. Valeriano Díez Arias.
D. Publio Suárez López.
D. Timoteo Morán Fernández.
D. Luis Corral Feliú.
D. Cipriano Gutiérrez Velasco.
D. Fernando Alonso Burón.

Es requisito común a las seis categorías, el no haber desempeñado en los diez años últimos, cargo político de elección popular o de libre designación del Gobierno; lo que se anuncia para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, ante esta Audiencia, dentro del término de cinco días siguientes a la publicación de la presente lista.

León, 8 de Abril de 1947.—El Presidente, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 1204

Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Don Antonio Molleda Represa, Juez de instrucción de esta villa de La Vecilla (León) y su partido.

Hago saber: Que simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Pola de Lena, el día treinta de Mayo próximo a las doce de la mañana, se celebrará segunda venta en subasta pública, con rebaja del veinticinco por 100 de la tasación de los bienes que se dirán embargados como de la pertenencia del penado Matías González Suárez, para pago de costas que le impuso la Audiencia Provincial de León en sumario número 36 de 1944 por tentativa de robo.

La mitad de un finca o prado llamada «Campo del Espineral», sita en término de Santibáñez de la Fuente, Concejo de Aller (Oviedo), de una cabida toda ella de cincuenta áreas poco más o menos. Linda: Norte, camino y Juan Antonio González, y al Oeste, Fulgencio Castañón y otros. Tasada pericialmente en mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en el Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del avalúo dado a los bienes, sin perjuicio de lo establecido más arriba. El remate se podrá hacer a calidad de ceder a tercero. La fin no figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nom-

bre del procesado y por ello el rematante usará de los derechos que la Ley otorga para conseguir su inscripción. Y se halla libre de toda carga y gravámen.

Dado en La Vecilla a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Antonio Molleda.—El Secretario judicial (ilegible).

1224

75,00 pts.

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 307 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Miguel García Santolaya, contra Florentina Zabala Lecuona y Maximina Rojo Pérez, de 37 y 28 años, casadas y de esta vecindad, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las denunciadas Florentina Zabala Lecuona y Maximina Rojo Pérez, como autores sin circunstancias modificativas de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las condenadas Florentina Zabala Lecuona y Maximina Rojo Pérez, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez que sello con el del Juzgado en León, a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso.

1199

Don Jesús Gil Sáenz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que el juicio celebrado en el Juzgado de instrucción de esta capital en grado de apelación, sobre hurto, contra Francisco Mata Vega, Gregorio González Fernández y Aveilino González Alonso, mayores de edad penal, según carta orden recibida en este Juzgado, registrada con el número 76 de 1947, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de instrucción del Partido, los precedentes autos de juicio verbal de faltas en grado de apelación, procedentes del Juzgado municipal de esta ciudad, donde se siguieron en virtud de sumario número 171 de 1944, por hurto de correas a la Compañía del Norte, en esta capital, contra Francisco Mata Vega, de 34 años, casado, zapatero y vecino de Trobajo del Cerecedo; Gregorio González Fernández, de 45 años, casado, ferroviario y de la misma vecindad que el anterior; Avelino González Alonso, de 17 años, soltero, jornalero y de la misma vecindad, en los que también fué parte el Ministerio Fiscal municipal.

Fallo.—Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas del recurso al apelante.

Notifíquese esta resolución a las partes y una vez firme, con testimonio de ella, remítanse los autos originales al Juzgado municipal de esta ciudad para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Avelino González Alonso, que se halla en ignorado paradero y en cumplimiento de la carta orden recibida del Juzgado superior, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso.

1200

Juzgado de Paz de Mansilla Mayor
Don Antonio Fernández García, Secretario habilitado del Juzgado de Paz de Mansilla Mayor.

Certifico: Que en el rollo a que se hará mérito se dictó el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.—«Sentencia.—En Mansilla Mayor, a once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete; vistos por el señor D. Amaranto Presa Llamazares, Juez de Paz de este término de Mansilla Mayor, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a instancia de D. Amador de la Fuente mayor de edad, labrador y vecino de Villamoros; D.ª Hermenegilda Población, mayor de edad, industrial y vecina de Puente Villarente, contra Juan García Honrado, mayor de edad, natural de Villamañán, jornalero y con residencia en Valdelamora de Arriba, de la ciudad de León, por allanamiento de morada y dos

hurtos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Juan García Honrado, a la pena de dos meses de arresto mayor y a las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Amaranto Presa.—Rubricado.—Publicación.—En el mismo día leída y publicada fué la anterior sentencia.—Doy fe: Amaranto Presa.—Antonio Fernández.—Rubricados.—Hay dos sellos en tinta que dicen: Juzgado de Paz de Mansilla Mayor (León).»

Y a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para la notificación al condenado Juan García Honrado, el cual se halla en desconocido paradero, expido la presente en Mansilla Mayor, a once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Antonio Fernández.—V.º B.º: El Juez, Amaranto Presa. 1267

Requisitorias

Por la presente requisitoria se cita a comparecencia ante este Juzgado al autor o autores del corte y sustracción de 500 metros de hilo de cobre de 2 milímetros, de la línea telefónica que el Ejército del Aire tiene establecida entre la ciudad de León y el Aerodromo de la Virgen del Camino, hecho ocurrido en las inmediaciones del pueblo de Trobajo del Camino (León), sobre las nueve horas del día 1.º de Febrero del corriente año; quienes comparecerán ante mi Autoridad en el término de quince días para responder de los cargos que resulten en la causa núm. 1-28-947, que me hallo instruyendo por tales hechos.

León, 10 de Abril de 1947.—El Teniente Juez Permante, Vidal Martín Vázquez. 1208

Alonso Suárez, Josefa, de 24 años de edad, hija de Francisco y Concepción, natural y vecina de Cármenes, de profesión jornalera, de estado soltera y que al parecer vive con un individuo en la ciudad de León, dedicado a la venta de caramelos, comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca captura e ingreso en la prisión de esta villa de la indicada procesada caso de ser habida, a disposición de este Juzgado de instrucción. Así lo dispuse en sumario núm. 85 de 1946, que se sigue contra la indicada procesada y otro.

Dado en La Veeilla a 5 de Abril de 1947.—Antonio Molleda.—El Secretario judicial (ilegible). 1209

Martínez Pérez Angel, hijo de Emilio y de Isidra, natural de Turón, provincia de Asturias, de estado soltero, profesión, peón de albañil, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en León, calle Hera, número 5 procesado por delito de deserción, comparecerá en el término de 20 días ante D. Timoteo García Ferrero Juez instructor del Juzgado Militar de la Escuela Militar de Montaña, en Jaca (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaca, 9 de Abril de 1947.—El Teniente Juez instructor, Timoteo García Ferrero. 1222

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Carracedelo

Por el presente se convoca a todos los propietarios de fincas que se riegan en los términos de Carracedelo y Villadepalos, y a los usuarios industriales que utilizan las mismas aguas derivadas del río Cúa, en término o pago denominado «La Hoga», por la presa titulada Regantía, de Carracedelo, para que concurran a la Junta General que ha de celebrarse el día once de Mayo próximo, en la Cruz del Concejo, sitio acostumbrado de las reuniones de este pueblo, a las once horas, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Constitución provisional de la Comunidad de Regantes de San Esteban.

2.º Nombramiento de una Comisión encargada de redactar Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riego.

3.º Fijación de las bases a que ha de ajustarse la Comisión en la realización de los trabajos que se la confía.

Los límites de la zona que comprende esta Comunidad de Regantes, son los siguientes:

Norte, río Cúa; Sur, Roudeliña; Este, caminos vecinales y servidumbres de Carracedelo, y Oeste, río Cúa.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la más puntual asistencia de todos los interesados.

Carracedelo, 4 de Abril de 1947.—El Presidente, P. O., Alvarez.

1143

Núm. 209.—57,00 ptas.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1947